



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2016060094721

Fecha: 28/11/2016

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: SANDRA



Por la cual se concede una Comisión de Servicios remunerada a unos Docentes y/o Directivos Docentes, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001, la Ordenanza 05 de 19 de abril de 2016 y del Decreto D2016070005337 del 05 de Octubre de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE

Es competencia del departamento de Antioquia frente a los municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo que prestan sus servicios al departamento de Antioquia, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Mediante Ordenanza N° 05 de 19 de abril de 2016, por el cual se define la Estructura Orgánica de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, le fue otorgada competencia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes establecimientos educativos de las entidades que no administran la educación.

De conformidad con las facultades conferidas por la citada ordenanza, se expidió el Decreto con Radicado D2016070005337 del 05 de octubre de 2016, por medio del cual se ajusta la estructura de la secretaría de educación.

El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y el artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, permite que a los educadores vinculados con el Estado a partir de su vigencia se les confiera Comisiones de servicio.

Que en el marco del proyecto Becas de Maestría otorgadas por la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** se debe realizar un curso de inglés para completar los requisitos de la Maestría que se adelanta.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios Remunerada a los docentes **SANDRA LLYNETH ORDOÑEZ RIVAS** con cédula de ciudadanía **35892175** y **LEONARDO JOSÉ RODRIGUEZ** con cédula de ciudadanía 1094246569, estudiantes del programa de **Maestría en educación con énfasis en ambientes de aprendizaje mediados por TIC** los días 28, 29, 30 de noviembre y 1, 2 de diciembre de 2016, para el

"....."

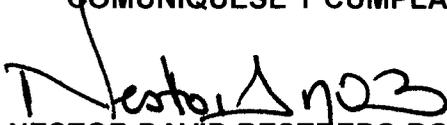
Curso de inglés programado por la universidad, en el horario 2:00 pm. 5:20pm en las instalaciones de la universidad Pontificia Bolivariana.

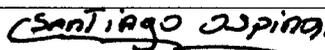
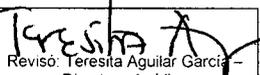
ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a transporte terrestre y viáticos no serán asumidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, estos deben ser sufragados por los docentes.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Santiago Ospina - Director de pedagogía	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica
---	---

Proyectó